

DIARIO DE TERUEL.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

Precios de suscripción.

En Teruel.—1 mes. . . . 1'25 pts.
Fuera. . . .—3 meses. . . . 4.

Pago anticipado.

Anuncios.

Se insertarán á precios módicos y convencionales.

La correspondencia al Director.

Martes 26 Enero 1886.

UNA IMPORTANTE REFORMA.

La *Gaceta* ha publicado un importante Real decreto relativo á la reforma del impuesto de consumos que por la importancia que entraña nos creemos obligados á trasladar á nuestras columnas su parte dispositiva.

«Artículo 1.º Se restituye al ministro de Hacienda la facultad que con arreglo á las leyes de 31 de diciembre de 1881 y 6 de Julio de 1882, tenia para adoptar como medios de administrar el impuesto de consumos en las capitales de provincia y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo, el encabezamiento con los municipios, el arriendo directo, la administración por la Hacienda ó los encabezamientos gremiales, según conviniera á los intereses del Tesoro, con sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Determinada por la Hacienda la cantidad en que estime los derechos de consumos de una capital de provincia ó población asimilada, cuyo ayuntamiento tenga facultad para encabezarse, ántes de anunciar el arriendo lo participará á éste; y si dentro del plazo de ocho días mejorase el tipo fijado para la subasta en cantidad suficiente á juicio de la administración, ésta podrá otorgarle desde luego el encabezamiento.

Segunda. En caso de no hacerse ofrecimiento alguno por el ayuntamiento, se verificará la subasta, y en ello podrá presentarse este como licitador, al cual por su condición y por el hecho de que el municipio responde del importe del contrato, se le releva de la obligación de presentar el depósito para licitar y de otorgar la fianza que exija el pliego de condiciones.

Tercera. Si despues de dos subastas consecutivas verificadas por el tipo en que se hayan estimado los derechos de consumos no hubiese resultado remate, la administración podrá realizar el encabezamiento ó contratar directamente el arriendo sin sujeción á las reglas fijadas para las subastas, siempre que el tipo en que realice uno ú otro esceda de la mayor suma en que hubiese estado encabezado ó arrendado anteriormente el impuesto, ó de mayor producto líquido que hubiese obtenido por administración directa.

Art. 2.º Los arriendos celebrados di-

rectamente con la Hacienda en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas á estas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 16 de junio último, así como los en que se subregó la misma, que estaban verificados con los ayuntamientos, se consideran subsistentes hasta la terminación de cada uno de ellos.

Art. 3.º Las poblaciones no capitales de provincia á que se contrae el artículo 1.º de la mencionada ley de 16 de junio, en que la Hacienda administra en la actualidad el impuesto, volverán desde 1.º de junio próximo venidero á la condición en que se hallaban con arreglo á las leyes de 31 de diciembre de 1881 y 6 de julio de 1882, continuándose los encabezamientos obligatorios que las mismas determinan, con la modificación establecida por el art. 4.º de la ley de 16 de junio, pudiendo en el periodo que resta hasta el comienzo del año económico adoptar la Hacienda para administrar el impuesto cualquiera de los medios que respecto de las capitales establece el art. 1.º de este decreto.

Art. 4.º Se declara subsistente el precepto contenido en el art. 4.º de la ley de 6 de Julio de 1882.

Art. 5.º Queda en suspenso, hasta que se formule una ley que en definitiva regule el impuesto, la prescripción contenida en el art. 5.º de la repetida ley de 16 de junio último.

Art. 6.º El ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes de este decreto, quedando facultado para dicta las demás disposiciones que exija su cumplimiento y el uso de la autorización en que se funda.

Correspondencia.

Madrid 22 Enero de 1886.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.

No se sabe aún quien será el afortunado mortal que desempeñe la presidencia del consejo de Estado para cuyo puesto figuran por lo menos seis candidatos de gran influencia y de condiciones indiscutibles. Si esto sucede con la presidencia, juzguese lo que sucederá al tratar de proveer las demás plazas vacantes. Para la Fiscalía de dicho alto

Cuerpo hay lo menos una docena de aspirantes y número igual ó mayor para cada vacante de consejero y sobre todo para las de libre provisión.

El consejo autorizó al señor Sagasta para que por sí resolviera este gravísimo problema, pero el presidente del consejo de ministros sabe muy bien que cualquiera que sea su resolución se han de aumentar los disgustos existentes que, por desdicha suya, no son pocos ni de excaso calibre. Esta y no otra es la razón del aplazamiento.

Anoche reunió el señor Sagasta en su despacho á buen número de candidatos á los puestos vacantes. Les preguntó por sus condiciones legales administrativas y les ofreció servirlos en cuanto fuera posible advirtiéndoles de paso que no hay para todos y que es forzoso que algunos esperen. Alguno hubo que se atrevió á manifestarse dispuesto al sacrificio de la espera indefinida, pero si es de lo excluidos le faltarán lenguas para lanzar acusaciones contra esta situación que no premia la fidelidad y los servicios prestados al partido. Es más que probable que el señor Sagasta no se atreva á resolver por sí sin llevar de nuevo el asunto al consejo de ministros. Es el peor de los sistemas que puede adoptar. La falta de energía ha de crearle nuevas dificultades hasta para la provisión de cargos secundarios. Si tiene la responsabilidad del gobierno debe tener también toda iniciativa y toda libertad.

La combinación diplomática, aunque no se firmó ayer como se había anunciado, puede darse por ultimada, pues falta únicamente un ligero detalle en relación á la plenipotencia de los Estados Unidos.

Un acuerdo de gran importancia para muchos, se adoptó anoche por los subsecretarios de todos los ministerios bajo la presidencia del señor Sagasta. Sabido es que la reciente ley de sargentos imposibilita á los ministros para disponer de la libre provisión de todos los destinos que tienen asignado, sueldo inferior á mil quinientas pesetas anuales destinos cuyo número pasa de 45.000 en toda la península pues deben ser provistos en sargentos del ejército. Pero es el caso que los sargentos que reúnen las condiciones señaladas en la ley no llegan á 500, y aunque desearán destinos civiles, habría necesidad de proveer li-

brememente muchas plazas para llenar cumplidamente las necesidades del servicio.

En la reunión de anoche se acordó proponer al gobierno que proceda la provisión libre en las plazas vacantes con el carácter de interinidad, á reserva de proveerlas después definitivamente en los sargentos que puedan solicitarlas si reúnen las condiciones exigidas por la ley.

En víspera de elecciones será ésta una defensa pederosa de los gobernadores que aprovecharán muy bien en provecho de los candidatos ministeriales.

A última hora me aseguran que hoy quedarán estendidos los nombramientos de consejeros de Estado y de presidente de aquel alto cuerpo, cuyo nombre se reserva el señor Sagasta tan cuidadosamente que ni sus amigos muy íntimos pueden adivinar quien sea el favorecido. Todo se deduce á retrasar por algunas horas el conflicto, pues conflicto habrá sin que nadie pueda evitarlo.

Los individuos que componen la junta central progresista, se hallan reunidos desde las cuatro en su círculo de la calle de Esparteros para tratar entre otras cosas, de la conducta que deben seguir en la próxima campaña electoral y sobre la conveniencia de reunir más ó menos pronta la Asamblea del partido.

Sobre uno y otro extremo hay varias opiniones, pero se cree prevalecerá la de acudir á los comicios si por parte del gobierno hay la sinceridad ofrecida. La reunión de la Asamblea es por todos apetecida, pero es posible que se aplaee por varias razones para después de las elecciones generales.

Los temporales de nieves son generales en todo el Norte y Noroeste de la península, interrumpiendo el servicio telegrafico y el de ferro-carriles. Esta tarde no se habian recibido los importantes despachos de París que se esperan.

G.

Crónica.

La Gaceta de ayer contiene las disposiciones siguientes:

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando de parte de penas á varios individuos.

—Real orden mandando practicar una información para rehabilitar á don Juan Armado Pignateli de Aragón de los títulos de conde de Fuentes con grandeza de España.

omento.—Reales decretos relevado á don Manuel Perez, Marqués de Casa-Ramos, del cargo de comisario de Agricultura, industria y comercio de la provincia de Valencia, y nombrando en su lugar á don Antonio Lozano y Tenza.

Gobernación.—Real orden aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de 200 micrófonos con dos teléfonos y un timbre cada uno, y 100 teléfonos de repuesto con destino al servicio de comunicaciones telefónicas; y se anuncie al efecto la subasta pública.

—Circular disponiendo que á los ayuntamientos corresponde entender en la revisión de las exenciones que de años anteriores disfruten individuos de la primera reserva de marina.

Don Francisco Esteban Itúrbide, alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que según dispone el artículo 47 de la Ley vigente de reclutamiento y reemplazo del Ejército, en el día 31 del actual se verificara la rectificación del alistamiento, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sus casas consistoriales, á las diez de la mañana, en sesión pública; oyendose las reclamaciones que hagan los interesados, ó por ellos sus padres, curadores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, tanto por lo que respecta á la exclusión como á la inclusión y á la edad de cada uno.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica el presente en Teruel á 25 de Enero de 1886.—El alcalde, *Francisco E. Itúrbide.*

Ayuntamiento.—La sesión celebrada el viernes último, dió principio á la hora de costumbre, bajo la presidencia del señor alcalde, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la circular del gobierno civil, inserta en el *Boletín oficial* del día 21 de los corrientes en la que se recuerda la publicación que debe hacerse, en 1.º de Febrero, de las listas de los electores para ayuntamientos, y se acordó cumplimentarla.

La corporación quedó enterada de la resolución del ministerio de la Gobernación, confirmando la providencia de el señor gobernador civil, revocatorio del acuerdo del municipio, por el cual se ordenó la demolición de un pilar construido en la casa número 8 de la calle del Seminario.

Pasó á la comisión correspondiente un oficio del coadjutor de Villaspesa en el cual interesa la realización del proyecto de un nuevo cementerio en dicha localidad.

Se leyó un dictámen de la comisión de Policía rural, sobre poda y replanteo del arbolado de los caminos vecinales.

Abierta discusión, el señor Tarrat manifestó que respecto á la replantación en el camino de Villaspesa se tuviera en cuenta, para resolver el acuerdo del ayuntamiento interino, por el cual se autorizó la corta y reposición de los árboles por cuenta del municipio y del sindicato de riegos. El señor Miguel dijo, que la plantación en los caminos vecinales era asunto de la exclusiva competencia del ayuntamiento, y que por lo tanto el mencionado acuerdo no debía prevalecer y su revocación quedaría hecha en el momento que se adoptase el de hacer la proyectada plantación. El señor Gimenez, conforme con estas apreciaciones sostuvo la procedencia de revocar dicho acuerdo; fundado en que por el se había derogado otro anterior denegatorio de la autorización pedida por el sindicato para verificar la corta.

El señor Tarrat creyendo indiscutible el derecho del ayuntamiento sobre los caminos vecinales, expresó que cabía duda sobre el de Villaspesa, por ser margen de la acequia de La Argentera.

El señor Gimenez expuso que mientras los dueños de las heredades de la margen derecha de la citada acequia iban

avanzando hacia ella con perjuicio de su cauce, este iba tomando anchura de la opuesta con perjuicio del camino, por lo cual habian llegado á estar los árboles tan próximos á ella, lo cual demostrado claramente por la dirección y configuración del cauce, no podía ser medio de adquirir derecho alguno sobre el camino, propiedad del comun de vecinos.

El señor Soriano hizo la exposición de las razones en que se apoyaba el sindicato de riegos, las cuales fueran rebatidas por el señor Miguel, fundandose en la mayor antigüedad del camino, y en que las disposiciones de los ordenanzas de riegos no podían modificar las de la ley municipal.

Después de nuevas observaciones del señor presidente y señores Garcia, Miguel Gimenez y Herrero, se acordó la aprobación del dictámen excepto en la parte que se refiere al camino de Villaspesa, y que sobre este extremo informe nuevamente la comisión consultando los antecedentes y preceptos legales.

Se acordó la inclusión á instancia de don Joaquin Lopez en la lista de electores para senadores.

Pasó á informe de la comisión del ramo una instancia de don Bernardo del Amo solicitando que se subaste el aprovechamiento de la caza del monte coscojar.

Se autorizó el pago de una obra realizada en la calle de san Pedro.

Y se levantó la sesión á las ocho de la noche.

En el último telegrama de nuestro corresponsal de Madrid publicado el domingo, se deslizó una errata importante que debemos subsanar para evitar falsas interpretaciones.

Al manifestar que nuestro querido amigo señor Gasca combatiría la candidatura de don José Tomas, un error de copia nos hizo decir, en su lugar, don Tomás Ariño.

Conste.

Nuestro apreciable amigo y laborioso tenedor de libros de la Casa-banca de los señores Toran é hijo, don Tirso Montón, contrajo ayer matrimonio en el inmediato pueblo de Gea, con la bella y simpática señorita doña Ricarda Ponz, hija del capataz de cultivos don Joaquin.

Deseamos prosperidades á la feliz pareja y una eterna y venturosa luna de miel.

De la inspección girada en estos últimos días por el subdelegado de veterinaria á la ganadería de varios pueblos de este distrito, ha resultado que estan ya libres, al presente, de la enfermedad de viruelas todos los ganados lanares de Escorihuela, Orriós y Cuebas labradas; sin tomar incremento la enfermedad en Perales, Alfambra, Rubiales y Villastar. En Villalba alta ha aparecido invadido un ganado de la enfermedad de que se trata, y respecto del estado sanitario de la ganadería de esta capital... nada decimos por hoy.

En una carta de Zaragoza que publica *El Globo* se aboga por la pronta libertad de los presos que en el castillo de la Aljafería y en la cárcel de la calle de Predicadores están esperando el advenimiento, los unos del indulto y de la excarcelación los otros.

Dicese que se presenta candidato por el distrito de Montalvan con el caracter de conservador el señor Tello Amondareyn. También se asegura que el señor Monton y Garcia presentará su candidatura por el distrito de Caspe, provincia de Zaragoza.

llamamos la atención de la comisión Almotacen

de nuestro ayuntamiento para que vigile con escrupulosidad los principales géneros de consumo puestos á la venta pública, en especial el pan, vino y leche, pues todos los dias se nos denuncian faltas, tanto respecto á su calidad como á la cantidad.

Ante todo moralidad comereial.

Se asegura que el ministro de la gobernación prepara una notable disposición encaminada á reponer á los ayuntamientos y concejales que fueron arbitrariamente suspensos ó destituidos por la situación conservadora,

Ya les ha caido quehacer á los gobernadores de provincia; pero trabajarán á gusto. Mientras otros patealan.

Se espera de un momento á otro la noticia del fallecimiento del general Fajardo.

El Imparcial asegura que Ruiz Zorrilla á escrito cartas á sus amigos de la frontera, mandándoles cesar en sus trabajos revolucionarios. Añádese que se acogerán á indulto casi todos los emigrados, habiéndose desvanecido los temores de próximos trastornos.

Se dice que la noticia referente á que Paul y Angulo habia salido para Buenos-Aires, se ha dado por el interesado para desorientar al gobierno. Receláse que se encuentre en España

SERVICIO TELEGRAFICO.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL
Madrid 25 Enero, 3—45 n.

Anoche se recibió en la alcaldía de esta ciudad el siguiente telegrama, cuya importancia reconozcan nuestros lectores, relevándonos su texto de toda consideración.

Hoy á las doce se ha constituido depósito pidiendo subasta linea Calatayud-Teruel, comuniquelo Daroca, Calatayud, y demás pueblos. Telegrafaremos salida.—Urroz Uguet.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.
Madrid 25 Enero 12—15 t.

Anoche se declaró un incendio en la Estación vieja del Norte, habiendo quedado destruida completamente.

El señor Sagasta ha ofrecido la presidencia del consejo de Estado al señor Martos. Ignórase si la aceptará.—G.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.
Madrid 25 Enero 7—45 n.

Se ha hecho el nombramiento de presidente del Consejo de Estado á favor de Pelayo Cuesta.

Han surgido graves diferencias entre Inglaterra y Grecia.

General Fajardo sigue en el mismo estado de gravedad.—G.

Revista Comercial.

Trigo.—Chamorra superior, á 40 reales fanega.

Idem, id. ordinaria, 34 á 36.

Idem Royo, de 28 á 29.

Idem *Jeja*, de 31 á 32.
Idem *Morcacho*, de 24 á 25.
Centeno, 22 1/2 á 23.
Cebada, á 19.
Harinas de 1.ª, á 35 pesetas saco de 92 kilos.
Idem de 2.ª, á 33 id. id.
Idem de 3.ª, á 28 id. id. de 80 kilos.
Idem de 4.ª, á 15'75 id. de 70 id.
Idem entera, marca B. á 33 pesetas de 92 kilos.
Idem. id. id. T. E. á 31 id. id.
Idem para el consumo al pormenor, á 6 pesetas arroba del país ó sean 13'125 kilos, y á 5'50 pts. arroba según clase.
Despojos.—*Cabezuela*, á 9'75 pesetas.
Idem *Menudillo*, á 8'25. } Saco de 4 y 1/2
Idem *Salvado*, á 6'75. } fanegas, ó sean
Idem *Tástará*, á 5'25. } los 32'40 litros.
Cañamones, de 27 á 28 rs. fanega.
Garbanzos de 1.ª, Fuente Saúco, de 14
Idem de 2.ª, de 11 á 12 id.
Idem de 3.ª, de 7 á 9 id.
á 17 pesetas arroba.
Pan de 22 á 25 cts. de peseta, medio kilo.
Carnes, de *carnero*, 1 peseta 80 cts. kilo.
dem *de oveja*, á 1 peseta 50 cts. id.
Tocino añejo, á 3 pesetas id.
Idem *fresco*, á 2'30 pesetas id.
Patatas, de 4 á 4 1/2 rs. arroba.
Lana sucia 50, 52 y 54 id.
Arroz, de 20 á 28 rs. arroba.
Judías Pinet, de 21 á 24 id. id.
Bacalao, de 46 á 43 nuevo.
Aceite, á 59 y 60 id. id.
Jabón, á 52 id. id.
Azúcar Blanco, á 56 id. id.

Idem *Terciado* cubano, á 46 id. id.
Idem *Dorado* hayón, á 50 id. id.
Vino de 1.ª de 22 á 24 rs. cántaro.
Idem de 2.ª de 17 á 20 id. id.

Sección religiosa.

Santos de hoy.—Stos. Policarpo y Teógenes obs. mrs.

Santos de mañana.—Dativo, Julián, Vicencio y eps. mrs.

Santo Rosario.—A la hora de costumbre en Sta. Clara, en San Pedro y en la Merced, enseñándose á continuación en esta última la doctrina cristiana á los niños de la feligresía.

Imp. de la viuda é hijo de Zarzoso.

Para criar en casa de los amos se necesita una nodriza de buenas condiciones; se preferirá si es soltera ó viuda.

Informarán en la Administración de este periódico.

SE ARRIENDAN dos graneros en la calle de la Abadía. Dará razón el sacristan de San Andrés.



LA SEÑORA
DOÑA SERAPIA HERNANDEZ
Y MARTINEZ.
Viuda de don Joaquin Martin.
FALLECIÓ EN ESTA CAPITAL EL 13 DE AGOSTO DE 1885

Sus [hijos] don Matias, don Pascual, don Vicente y doña Lucia;
su hija política, hermanos, sobrinos y demás parientes.

Suplican á sus amigos y relacionados se dignen asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el Miércoles 27 de los corrientes, á las 11 de la mañana en la Iglesia parroquial de San Andrés, por cuyo favor les estarán siempre agradecidos.

No se reparten esquelas.
El duelo se despide en el templo.

ANUNCIOS.

REMITIDO.

Del periódico *La Provincia Gaditana* tomamos el siguiente:

«Sr. Director de *La Provincia Gaditana*:

Muy respetable señor mío: Los periódicos que gozan grandísima autoridad, tanto de Madrid como de provincias, sin distinción de colores, se han ocupado en sentido favorable de la concesión hecha á mi favor por el dignísimo general Quesada, marqués de Miravalles. A todos esos ilustrados centros de publicidad les envío la expresión de mi reconocimiento por los elogios que han dispensado á los representantes de la empresa que están al frente de las sucursales; siéndome muy grato la espontaneidad con que se ha conocido la bondad del proyecto y el aplauso que ha recibido el ensayo de abolir los odiosos sorteos para Ultramar.

Pero cumplido este deber de justicia y de cortesía no puedo prescindir, aun cuando con pena, de hacer constar que la única nota discordante, la única oposición con caracteres de seriedad que ha visto la luz pública obedece á mezquinos resentimientos abrigados en un corazón pervertido.

Dada la importancia que en España y en Europa tiene *El Imparcial*, es indudable que el comunicado inserto en sus columnas atacando la concesión hecha por el ministro de la Guerra causó honda sensación y me obligó á investigar el origen de esa resolución, resultando ser el autor, un señor Solé de Barcelona concesionario que ha sido en otra época, quien valiéndose de un señor Bernadés, obtuvo el honor de ver en el *El Imparcial* lo que no podía defender ni sostener en ningún terreno.

Pues bien, ese señor Solé había acudido al ministro en demanda de otra concesión parecida á la que me fué otorgada, y como fuera deseable, no encontró otro recurso ni otro medio más visible y decoroso que el de injuriar y calumniar con palabras insidiosas y conceptos indignos, que han recibido por último resultado la confirmación de la concesión que obtuve y el desprecio de los hombres honrados. Para los que no tienen el valor de suscribir lo que dicen y se valen de terceras personas, no hay más recurso que el silencio; pero he considerado oportuno arrancar el disfraz á los que pretenden crear atmósfera en algunos centros en contra de mi concesión.

No acostumbrado á polémicas de esta clase, dedicado al estudio de mis asuntos particulares, respetando á todo el mundo para ser respetado, ha de dispensarme el público, si, por primera vez y bajo mi firma, doy rienda suelta á lo que he creído conveniente en defensa de la honra.

De V. con la mayor consideración seguro servidor Q. B. S. M.—*Ramón Felip.*»

EMBARQUE PARA ULTRAMAR.

El actual ministro de la Guerra, dando una prueba de rectitud é imparcialidad, ha sometido al Consejo de Estado el expediente relativo á la concesión otorgada al señor don Ramón Felip, y es ya conocido el dictámen favorable que ha recaído y del que nos ocuparemos otro día.

Hey vamos á ocuparnos de la forma empleada por empresa para cumplir sus compromisos y á fuer de imparciales declaramos que las sucursales establecidas en provincias han llenado su cometido á satisfacción del público, facilitando á los interesados cuantos datos han pedido y gestionando oficiosamente en obsequio de los quintos los documentos indispensables para legalizar los expedientes, sin retribución ni estímulos de ninguna clase.

En sus respectivas fechas hemos dado cuenta de los embarques realizados en este puer-

to, de las formalidades practicadas en la operación y del orden que ha reinado en los momentos del embarque.

¡Qué contraste! Antes se veían á centenares de familias llorosas y apenadas porque el hijo y el hermano iban en busca de la muerte que les esperaba en Cuba; ántes, el sorteo que designaba al que había de servir en Ultramar, era el acto más imponente para los afligidos padres que no podrían hacer la redención ó sustitución; hoy ha concluido todo eso; el acto de embarque se ha convertido en un espectáculo agradable, porque nadie llora; por su propia voluntad se embarca el recluta, recibe el dinero previamente convenido en presencia de las autoridades; deja á disposición de su familia el todo ó parte de la cantidad estipulada.

En el correo del 10 y á bordo del *Cataluña* se embarcaron con dirección á Cuba 629 voluntarios, destinados á servir en aquellos ejércitos, habiendo quedado en tierra por no haber tenido cabida en el vapor 200. Ya con los que embarcará el 30 tendrá el concesionario señor Felip en Ultramar unos tres mil voluntarios próximamente, garantía más que suficiente para los padres que hayan hecho ó pretendan hacer la redención, pues al contrario de lo que ántes se hacía, al depositar hoy los cinco mil reales, entrega el concesionario al interesado un resguardo que se canjea después con el certificado que acredita *estar ya redimido* por uno de los voluntarios que *están ya en Ultramar*, operación ya realizada con quintos del anterior y actual reemplazo.

Las dudas suscitadas sobre la legalidad de la concesión han desaparecido con el dictámen emitido por el consejo de Estado, del que tomamos las siguientes conclusiones:

1.º Que el contrato celebrado con el concesionario, no adolece de vicio alguno que lo invalide, ni dispensa su puntual cumplimiento.

2.º Que á consecuencia de ello y como incompatibles con dicho contrato, procede desestimar las proposiciones posteriormente presentadas referentes al mismo servicio.

3.º Que si se encuentra, en vista del resultado del ensayo pendiente, que esta clase de contratos pueden dar el deseado y plausible objeto de cubrir con voluntarios los reemplazos de Ultramar, sería conveniente proceder á las nuevas concesiones por medio de concurso, previa la publicación de un pliego de condiciones formado con audiencia del consejo de Redenciones y del Estado, concurso que permitiría la elección de concesionario á favor del que ofreciese mayores garantías para el servicio público y mayores ventajas para las familias.

La cuestión legal está resuelta; el concesionario ha cumplido el contrato, el ensayo está hecho; ¿qué procede ahora?

Ya nos ocuparemos de este asunto con más detenimiento.»

Se vende la casa n.º 8, de la calle Nueva ó de la Democracia y una heredad de cuatro fanegas en regadío, en el término de San Blas, barrio de esta ciudad.

Darán pormenores en la calle del Horno del Caracol n.º 2.

CRISTOBAL MARTINEZ.

4—MERCADO.—4.

Se encuentran en su establecimiento un buen surtido de paraguas de seda, alpaca y algodón con barillaje del último sistema.

Hules y gutaperchas de colores para mesas.

Flecos negros de seda, blancos y de color para colchas.

Pieles, aplicaciones y golpes para trajes.

Estambres lanas merinas, cézizos y alemanas para labores y abrigo.

Toquillas, medias, mitos, guantes, confortantes, gorros y capuchitas de lana.

Cubiertos, bandejas, vasos, copas, botellas, cuchillos, servilleteros, navajas, cepillos, bastidores, tigas, trenzas de seda y de alpacas; terciopelos negros y de colores, tiras y entredoses bordados é infinitud de artículos pertenecientes á Quincalla, Paquetería y Ferrería.

Además se encuentran los géneros que pertenecientes á la sección de Ultramarinos, de los cuales se han recibido nuevamente, pastas para sopa, queso Gruyere y Holanda, salchichon de Vich, Lyon y Bolonia, dulce de membrillo, frutas en almibar, ciruelas, pasas y pasas de Málaga, purés y tapioca, severinas sevillanas alegrías y mantecados de Lanjar, estas cuatro clases, desde hoy, se venden á 5 reales libra.

Especialidad en vinos generosos y licores de todas clases á precios sin competencia.

Confitería y Cerería

DE

SAMUEL MIGUEL,

47, SAN JUAN, 47.

Se encuentra en esta casa un completo surtido de géneros para estas pascuas, elaborados con la perfección que tiene acreditado este antiguo establecimiento.

LA CONFIANZA.

SALVADOR, 41.

En este establecimiento se venden cubas de espíritu, vacías de 17, 27 y 58 cantaros de cabida á precios fijos y muy baratas.

VENTA

Se vende la casa número 35 de la calle del Tozal.

De las condiciones de su venta informarán en esta Administración.